



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 17/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CUATRO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día veintiséis de Abril de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 16/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 16/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 17 de Abril de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 595
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-1

Firma 2 de 2	29/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/04/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 16/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 17 de Abril de 2019, en la forma en que se encuentra redactada”.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL (EXpte. 10/18)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL, de licencia para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, POLÍGONO 3, PARCELA H, MANZANA 12.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de Abril de 2019, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 33/19, de fecha 10 de Enero de 2019, se tiene otorgada licencia de actividad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL, expediente número 10/18, para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, POLÍGONO 3, PARCELA H, MANZANA 12, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JUAN JAVIER FERNÁNDEZ SIMÓN, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de Abril de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.412,20 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 359,88 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-3

Firma 1 de 2	29/04/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	29/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR HIERROS ROJO S.L. (EXPTE. 16/19)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de HIERROS ROJO S.L. de licencia para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de Abril de 2019 respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a HIERROS ROJOS S.L., expediente número 16/19, para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, consistente en CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES SIN USO, con arreglo al proyecto redactado por el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ingeniero Técnico Industrial D. Javier López Ibarra, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 22 de Febrero de 2019.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.293,44 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 839,30 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - d) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 2.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - e) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-5

Firma 1 de 2	29/04/2019	SECRETARIA	29/04/2019	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 24/18.

A continuación, la Secretaria General, da cuenta del escrito que presenta DON MANUEL MIRÓN BLANQUEZ, en el que comunica que no ha podido comenzar las obras para las que se le concedió licencia, por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2018, bajo expediente número 24/18; por lo que solicita la concesión de prórroga de la misma.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando que se emite informe favorable por la Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita al área de Obras y Urbanismo, en base al artículo 30 de la Ordenanza Urbanística y de Edificación.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 24/18, a D. MANUEL MIRÓN BLANQUEZ, por un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo."

QUINTO.- TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 42/11.

Seguidamente, la Secretaria General, da cuenta del escrito que presentan DON JOSÉ VALDIVIESO POLO y DON JAVIER GARCÍA INIESTA, por el que comunican la transmisión de la licencia de obras, concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2011, y modificada en la sesión del día 28 de Marzo de 2018, y tramitada con número de expediente 21/11, para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, CALLE LUXEMBURGO Nº 2, MANZANA 7, PARCELA B-7 ; licencia de la que era titular DON JOSÉ VALDIVIESO POLO, pasando a ser nuevo titular de la misma JAVIER GARCÍA INIESTA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2019.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 11 de Abril de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterados de la transmisión de la licencia de obras tramitada con número de expediente 42/11, pasando a ser nuevo titular de la misma D. JAVIER GARCÍA INIESTA
2. Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la transmisión de la licencia por importe de 43 €.

SEXTO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

Plaza Mayor, 6 01070
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Secretaria General da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2019.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La cancelación de avales, presentados por las personas o empresas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D. ENRIQUE OTERO BENET, en representación de CONSTRUCCIONES OTERO S.L., las cantidades de 1.000 € y 500 € (reposición de servicios y gestión de residuos, respectivamente), depositadas ambas mediante aval bancario, y correspondiente al expte. 30/2016”.

SÉPTIMO.- PREMIOS “BAZA JOVEN” 2019.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado para la otorgación de los Premios “Baza Joven 2019”, según las Bases aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 15 de Febrero de 2019.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Otorgar los Premios Baza Joven 2019, a las personas y/o asociaciones que a continuación se relacionan, y en las modalidades que se indican:

- Economía – Empleo: D. FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ, RESTAURANTE KALISKKA.
- Deporte: D. MOISÉS HERRERA AGUDO, TAEKWONDO.
- Asociacionismo y/o Voluntariado: D. ANTONIO LUIS BALLESTA TORRES, PROYECTO “A FUTURE ON WHEELS”.
- Arte y Creación Juvenil: GRUPOS DE DANZA MODERNA BAZA ESTUDIO 21 Y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ENREDADAS.”.

OCTAVO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para para la concesión de subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, en concepto de colaboración municipal a los gastos que se pueden ocasionar por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas de 2019, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2019.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, con C.I.F. G-18653584, por importe de 1.100 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, en concepto de colaboración municipal a los gastos que pueden ocasionarse por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas 2019 y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.100 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, con C.I.F. G-18653584.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-9

Firma 2 de 2	29/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/04/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Convenio.

NOVENO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PAGO DE PREMIOS DEL III TRAIL SIERRA DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, de autorización de gastos para los premios del “III Trail Sierra de Baza”.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencias de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2019

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por un importe de 400 €, a favor de D. JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, Técnico Municipal de Deportes, y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, a favor del mismo, y por el citado importe, para atender al pago de los premios del III Trail Sierra de Baza, según detalle:
 - PRIMER PREMIO: 100, 00 € para cada modalidad masculina y femenina
 - SEGUNDO PREMIO: 70,00 € para cada modalidad masculina y femenina
 - TERCER PREMIO: 30,00 € para cada modalidad masculina y femenina
2. El perceptor vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este acuerdo.

DECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
Tel: 958 700 395
Fax: 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-10

Firma 2 de 2	29/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/04/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE(SIN IVA)	IVA	TOTAL
B19534908	ACEROS INOXIDABLES MATEOS S.L.	SUMINISTRO	2.251,00	472,12	2.724,91
B18487421	ÁRIDOS ANFERSA S.L.	SERVICIO	2.450,40	245,04	2.695,44
G18978940	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO			2.700,00
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	SUMINISTRO	1.234,63	254,27	1.493,91
B66342767	BITPROM INVESTMENTS S.L.	SUMINISTRO	400,68	84,14	484,82
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO	157,48	33,07	190,55
B19500917	CAPARRÓS DIGITAL S.L.	SUMINISTRO	297,54	62,48	360,02
45716196Q	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	SUMINISTRO	91,90	19,30	111,20
Q2866023A	COSITAL	SERVICIO			120,00
52522966M	DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	OBRA	460,00	96,60	556,60
B04309779	EUROVERA TRANS S.L.	OBRA	16.776,00	3.520,86	20.286,86
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS S.L.	SUMINISTRO	44,00	4,40	48,40
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS S.L.	SUMINISTRO	250,00	25,00	275,00
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ S.L.	SUMINISTRO	4.818,00	1.011,78	5.829,78
B19603414	INKVOCO S.L.	SUMINISTRO	176,00	36,96	212,96
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SUMINISTRO	482,00	101,22	583,22
52511949M	JAIME LÓPEZ REVELLES	OBRA	2.079,32	436,66	2.515,98
52511949M	JAIME LÓPEZ REVELLES	OBRA	2.352,00	493,92	2.845,92
52511949M	JAIME LÓPEZ REVELLES	OBRA	2.572,68	540,26	3.112,94
45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SERVICIO	454,55	45,45	500,00
24086628Q	JUAN BLESA SÁNCHEZ	SUMINISTRO			127,17
52511496N	JUAN MARÍN EXPÓSITO	OBRA	9.444,81	1.983,40	11.428,21

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A180947730	JULIO BAZA S.A.	OBRA	410,16	86,13	496,29
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO	220,00	46,20	266,20
B18612309	LARA RICO S.L.	SERVICIO	450,00	94,50	544,50
74626188C	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	SUMINISTRO	90,00	9,00	99,00
74626188C	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	SUMINISTRO			720,50
B18324376	MAT.DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	OBRA	632,27	132,77	765,04
B18434324	MERSA S.L.	SUMINISTRO	31,67	6,65	38,32
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	SUMINISTRO	859,50	180,50	1.040,00
B19603984	SÚPER MANOLI III	SUMINISTRO	42,68	4,27	46,95
B19603984	SÚPER MANOLI III	SUMINISTRO	71,93	10,39	82,32
A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	SUMINISTRO			773,19
76146670H	CARMEN MARÍA MORENO LOZANO	SERVICIO	700,00	147,00	847,00
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO	128,00	26,88	154,88
B19500917	CAPARRÓS DIGITAL S.L.	SERVICIO	528,96	111,08	640,04
A08472276	WÜRTH ESPAÑA S.A.	SUMINISTRO	316,60	66,49	383,09

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de MARZO de 2019, por importe total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.313,82 €):

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES MARZO 2019	IMPORTE
0040/2019	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0041/2019	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.542,51 €

Sec.Gen.-JGL-17/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





0042/2019	APORTACIÓN DEPURADORA	9.533,49 €
0043/2019	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.460,64 €
0044/2019	APORTACIÓN MANTO. JARDINES	15.198,82 €
0045/2019	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
0046/2019	ALQUILER ADIF VÍA VERDE	67,33 €
TOTAL		37.313,82 €

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, CALAHUPA S.C.A., con CIF: F18927392 encargada de la gestión del centro infantil “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, correspondiente a liquidación mes de MARZO de 2019 curso 2018/2019, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.400,66€).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, CALAHUPA S.C.A., con CIF: F18927392 encargada de la gestión del centro infantil “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, durante el mes de Abril de 2019, correspondiente a la compensación económica por tramitación de subvención curso 2018/2019, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00€).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (8.962,19€), para pago factura nº A5, correspondiente a UED BAZA servicio de Atención Residencial para Mayores/Discapacidad, mensualidad de Marzo de 2019.
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.791,53€), para pago factura nº A6, correspondiente a RESIDENCIA BAZA servicio de Atención Residencial para Mayores/Discapacidad, mensualidad de Marzo de 2019.
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, S.L., con CIF: B18957522 por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (49.929,80€), para pago factura nº EMIT-201900036, correspondiente al 70% de la ejecución del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, S.L., con CIF: B18957522 por

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-13

Firma 2 de 2	29/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	29/04/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





importe de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (32.438,41€), para pago factura nº EMIT-201900028, correspondiente al 70% de la ejecución del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUSEO MUNICIPAL DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.

8. Dar de baja los derechos pendientes de cobro de las subvenciones que se relacionan y por los motivos que se detallan:
 - Subvención concedida por la Consejería de Educación, para las “Escuelas de Música y Danza dependientes de las Entidades Locales, Ejercicio 2017”, en la cantidad de 506,94 € como consecuencia de su minoración por menor gasto justificado.
 - Subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el “Plan de Desarrollo Gitano” en la cantidad de 14.000,00 € por no existir convocatoria para el ejercicio 2015.
 - Subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el “Programa Tratamiento de Familias con Menores, periodo 15/10/14 al 15/10/15”, en la cantidad de 69.828,00 €, por error material de duplicidad.
9. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2019, en el acuerdo 9-D del Orden del Día, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 46.264,64 €, IVA incluido.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 10 de Abril de 2019, y que tras la publicación se han detectado errores materiales, así como la omisión en inclusión de términos que no son correctos en los citados Pliegos que afectan al objeto del contrato.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
Tel: 958 700 395
Fax: 958 700 394
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La modificación que se propone se transcribe a continuación, produciéndose los cambios en los términos que figuran subrayados y en negrita:

<<<1. En relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas:

1.1.- El presupuesto base de licitación dentro de la Cláusula 4 “Presupuesto Base de Licitación y Precio del Contrato” queda redactado como sigue:

I. Especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía, Psicología aplicada y **Vigilancia de la Salud Colectiva**: 12.619,16 euros (6.309,58 euros anuales x 2 años) + IVA 2.650,02 euros (1.325,01 euros anuales x 2 años)

II. Vigilancia en la Salud **Individual**: 7.863,14 euros (3.931,57 euros anuales x 2 años). Cantidad exenta de IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Uno.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración e incluidas las posibles prórrogas, asciende a 46.264,64 euros (IVA incluido).

1.2.- El apartado B) “Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática “ subapartado b) “Mejoras Gratuitas” dentro de la Cláusula 15 “Criterios de Adjudicación”, queda redactada como sigue:

b).- Mejoras gratuitas: Máximo 20 puntos. La puntuación de las mejoras presentadas por los licitadores se otorgará de acuerdo a los siguientes conceptos:

b.1).- Plazos de comunicación al Ayuntamiento, respecto de la formación e información de riesgo laboral impartida a los trabajadores y vigilancia y salud (reconocimientos médicos y certificados de aptitud): Máximo 1,5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Plazo de comunicación de 24 horas: **1,50** puntos
- Plazo de comunicación entre 24 y 48 horas: 0,5 puntos

b.2).- Técnicos dedicados a la prestación del servicio, por encima del mínimo establecido en la legislación vigente: Máximo 4,5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- De 4 a 5 Técnicos adicionales: 0,50 puntos
- De 6 a 8 Técnicos adicionales: 1,50 puntos
- De 9 en adelante: **4,50** puntos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Se acreditará mediante certificados expedidos por la empresa u organismo correspondiente.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





b.3).- Gestión preventiva, a través de una plataforma electrónica: Máximo 3 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Posibilidad de descargar memoria de formación del Ayuntamiento, así como los certificados de formación de los alumnos que hayan asistido a cursos.... **3** puntos
- Posibilidad de descargar informe sobre los resultados de los exámenes de salud por parte del empleado municipal 1 punto

b.4).- Inclusión en los reconocimientos médicos anuales, de una mamografía a mujeres y ecografía de próstata a hombres, a partir de la edad de 45 años, cuando lo soliciten 7 puntos

b.5).- Realización de una auditoría interna anual al Ayuntamiento, al objeto de determinar la eficacia, deficiencias o incumplimientos del sistema de gestión de prevención y la adopción de las medidas necesarias para su mejora4 puntos

La puntuación total, obtenida por el licitador, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por la memoria técnica, la propuesta económica y las mejoras gratuitas ofertadas y no obtendrá puntuación, en concepto de mejoras, el licitador que presente unas mejoras distintas a las establecidas en la cláusula 15 de este pliego.

2. En relación con Pliego de Prescripciones Técnicas se suprime el apartado D) 2 dentro de la Especialidad de Vigilancia de la Salud.

Dentro del mismo Pliego se modifica el número de empleados públicos que se cifra en **137**.>>>

En el expediente consta propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 25 de Abril de 2019, para la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la citada contratación.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, aprobados por la Junta de Gobierno Local del día 29 de Marzo de 2019, en su acuerdo 9-D, en la forma expuesta en la parte dispositiva de este acuerdo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía,

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñailver
29/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
29/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Firma 1 de 2	29/04/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	29/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-17/19-17

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e6a953d007b4d28ac7098b462cd5d3b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

